



DECRETO N° 1503

TEMUCO, 07 OCT. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1331 del 12/09/2016, que otorga Patente Provisoria Rol 7-3122 hasta el 30 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 30.09.2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 03.10.2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **recepción definitiva** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 28 de Febrero de 2017
Rol	: 7-3122
Actividad Económica	: FARMACIA VETERINARIA
Código Actividad	: 523.112
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. LOS PABLOS N° 1880, LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: PRESTADORA DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA EIRL
Rut	: 76.524.389-0
Dirección Particular	: FUNDO EL PARQUE 0 HUISCAPI
Rol Avalúo	: 4307-1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/xta

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

1160607



TEMUCO

1331

DECRETO N°

TEMUCO.

12 SET. 2016

VISTOS:

- 1 - La Solicitud de Patente de fecha 11.08.2016 presentada por Prestadora De Servicios Y Comercializadora De Productos Veterinarios Y Ecuestres Ricardo Espinosa EIRL
- 2 - Los Artículos 23 a 34 del D. L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3 - El Art. N° 14 del D. S. N° 484 de 1980
- 4 - Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Organica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

DECRETO:

1 - Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 30 Septiembre 2016
Rol	7-3122
Actividad Economica	FARMACIA VETERINARIA
Código Actividad	523.1.2
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	AVDA LOS PABLOS 1880 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	PRESTADORA DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ECUESTRES RICARDO ESPINOSA EIRL
Rut	76.524.389-0
Dirección Particular	FUNDO EL PARQUE, HUISCAPI, LONCOCHE
Nombre del Rep. Legal	ESPINOSA URBINA RICARDO ANDRES
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	11.08.2016
Otorgacion N°	100
Fecha	31.08.2016
Rol Avaluo	4307 -1

- 2 - La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
- 3 - Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado
- 4 - Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SILVIA ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEGIMU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

UDO N° 430 09 SE 2016

1144